

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1699 *VIVIFELICE SLU (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
AUXESIS INVESTIMENTI SLU (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Con fecha 23 de abril de 2024, el socio único de VIVIFELICE SLU, ejerciendo las competencias de Junta General, Extraordinaria y Universal, ha adoptado la decisión de aprobar la fusión por absorción por parte de VIVIFELICE SLU (Sociedad absorbente) de la mercantil AUXESIS INVESTIMENTI SLU (sociedad absorbida), entidad íntegramente participada por la primera, siendo de aplicación a dicha fusión el régimen simplificado previsto en el Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio, de modificaciones estructurales (en lo sucesivo la Ley), con las especialidades previstas en los artículos 9 y 53 de dicha normativa.

Por medio de la referida operación de fusión por absorción la sociedad absorbida, AUXESIS INVESTIMENTI SLU, se extinguirá, mediante su liquidación sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque y por sucesión universal de su patrimonio a favor de VIVIFELICE SLU (Sociedad absorbente)

La fusión se realiza en los términos del proyecto común de fusión aprobado por los órganos de administración de VIVIFELICE SLU y AUXESIS INVESTIMENTI SLU, con fecha 23 de abril de 2024, utilizando como balances de fusión de ambas sociedades los cerrados a 31 de marzo de 2024.

Al ser ambas sociedades participantes en la fusión unipersonales, y tratarse de una fusión de sociedad íntegramente participada, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 53 de la Ley, no ha sido necesario informe de los administradores, ni anuncio de la convocatoria de la Junta por la que se acordó la fusión, ni tampoco la previa publicación o depósito de los documentos exigidos en el artículo 46 de la Ley.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el Balance de fusión. A su vez, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley, los acreedores de cada una de las sociedades podrán realizar las actuaciones previstas en dicho artículo que resulten de aplicación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de abril de 2024.- Administrador Único de Vivifelice SLU (Sociedad absorbente) y Auxesis Investimenti SLU (Sociedad absorbida), Luca Romito.

ID: A240018532-1